SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION PESETAS Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscrip-75'00 cion anual..... Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id, 100'00 Particulares, id. id. 100'00 Cámaras oficiales, íd. íd. .. 100'00 Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. 100'00 Idem de Paz y Juntas veci-75'00 nales, id. id.

Las Leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos PARA SUSCRIPCIONES, ANUN. a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

CIOS y VENTA de EJEMPLARES:

dirigirse a la Administración. en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigira al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer tri mestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 74

En el expediente incoado por la Diputación Provincial de Palencia con motivo de la pensión de viudedad de doña María Luisa Marín Ucieda, como viuda del que fué Secretario de citada Corporación, don José Micó Gago, la Dirección General de Administración Local ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos de Valencia de Don Juan, Pola de Gordón y Diputación Provincial de Palencia, deberán contribuir al pago de la pensión con arreglo a las siguientes cuotas:

	ANUALES	AL MES
Ayuntamiento de		e Hart
Valencia de Don		
Juan		35'36
Ayuntamiento de		
Pola de Gordón	275'25	22'94
Diputación de Pa-	Colores all the same of	
lencia		45'8'
Debiendo percik	oir doña	Maria

Luisa Marin Ucieda del Montepio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, la cantidad de 1.250 pesetas anuales, 104'27 pesetas al mes, con efectos desde el 29 de Febrero de 1952, día en que lo solicitó la interesada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Palencia 25 de Agosto de 1953. El Gobernador Civil interino, Buenaventura Benito Quintero

1514

CIRCULAR Núm. 75

Por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid han sido juramentados el día 14 de los corrientes para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en aquella provincia e inscrita también a ésta, Asterio Vaquero Hernández, Hipólito Negro Rodríguez. Nicolás Cortijo de la Torre, Máximo Benavente Lázaro y Fermín Gómez de las Heras.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 24 de Agosto de 1953.

El Gobernador Civil interino, Buenaventura Benito Quintero

1505

CIRCULAR Núm. 76

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Bacteridiano Bovino en el ganado existente en el término municipal de Redondo-Areños, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los montes próximos a Santa María de Redondo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de San Juan de Redondo; como

zona infecta pueblo y pastos de Santa María de Redondo y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capitulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 21 de Agosto de 1953. El Gobernador Civil interino,

Buenaventura Benito Quintero

CIRCULAR Núm. 77

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Paredes de Nava, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de varios ganaderos de la localidad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta tajón «La Rodada» y los pastos que aprovechan los ganados enfermos y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 24 de Agosto de 1953. El Gobernador Civil interino, Buenaventura Benito Quintero.

1512

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Caja General de Depósitos

Tramitándose por esta Sucursal de Depósitos de Palencia expediente de extravío del resguardo del depósito constituído en 10 de Noviembre de 1950 y señalado con el número 378 de entrada y 265 de registro por don Orencio Miguel Rodríguez, por el presente se requiere a quien lo tenga en su poder lo entregue en esta Sucursal, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en ese plazo, se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor, cumpliendo lo ordenado en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 17 de Agosto de 1953. -El Delegado de Hacienda, P.S., Francisco Maté.

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Medina Cembrero, domiciliado en Carrión de los Condes, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en la fábrica de tejas y ladrillos que tiene establecida en San Mamés de Campos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribu-

ciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Enrique Medina Cembrero para legalizar la ampliacións olicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 14 de Agosto de 1953. -El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1484

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Vitaliano Sánchez Blanco y don Saturnino Ramos Blanco, domiciliados en Capillas, en solicitud de auto- mento. rización para instalar una línea transformación en el término

municipal de dicha localidad y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria HA RESUELTO:

Autorizar a don Vitaliano Sánchez Blanco y don Saturnino Ramos Blanco la instalación de un centro de transformación de 60 KVA, alimentado por un ramal de línea trifásica a 15.000 voltios, de 111 metros de longitud, derivado de la linea general que se extiende entre la central de Capillas y Villarramiel, para suministrar energía eléctrica a dos máquinas trilladoras en las eras de Capillas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en al norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.
- 2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.
- 3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energia del mo-
- 5.ª Los elementos de la instade alta tensión y un centro de lación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 14 de Agosto de 1953. -El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de electricidad

Electra de Burgos, S. A., Distribuidora de «Iberduero», Sociedad Anónima, con domicilio en Burgos, presenta en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, solicitud de autorización para el tendido de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, partiendo de la Subestación transformadora que el peticionario posee en las proximidades de Lerma, sirva a las necesidades del pueblo de Royuela de Río Franco, de la provincia de Burgos y del de Cobos de Cerrato, de la de Palencia, con establecimiento de un centro de transformación en cada uno.

El trazado de esta línea es el siguiente: Desde la Subestación de Lerma arranca con una alineación de 2.679 metros; mediante ángulo de 181'75 grados, sigue otra recta de 1.211 metros; mediante ángulo de 186 grados, presenta otra recta de 952 metros; mediante ángulo de 186 grados, sigue con recta de 624 metros; formado ángulo de 157 grados, presenta alineación recta de 4.632 metros; con ángulo de 180 grados, presenta recta de 323 metros; con ángulo de 179'5 grados, la alineación recta que sigue es de 8.119 metros; mediante ángulo de 192'5 grados, toma una alineación recta de 1.073 metros; llegando al centro de transformación de Royuela, sale de éste con una recta de 1.720 metros y un ángulo de 160'45 grados, sigue en recta en 1.822 metros, forma luego un ángulo de 278'2 grados con recta de 632, y por último, después de un ángulo de 169'5 grados tiene una alineación recta de 1.203 metros para terminar en el centro de transformación de Cobos de Cerrato. Este trazado es caso recto desde la subestación de Lerma, por Ruyales, hacia Tordomar, llegando frente al pueblo, sin

cruzar el río Arlanza; de alli va recto al pueblo de Royuela, y desde éste, siguiendo el curso del río Franco, se dirige a Cobos. de Cerrato.

La linea, en su recorrido, atraviesa terrenos de dominio público y particular de los términos municipales de Lerma, Ruyales del Agua, Tordómar y Royuela del Río Franco, en la provincia de Burgos, y de Cobos de Cerrato, en la de Palencia.

Se cruzan con la linea diversos caminos de servidumbre dedichos términos municipales y también los siguientes: Carretera Local de Lerma a Santo Domingo de Silos, en el punto kilométros 30/175; línea telefónica de la C. T. N. E. carretera nacional número 1 de Madrid a Irún, en el punto kilométrico 201/35; linea telegráfica del Estado; Linea Eléctrica de Hijos de Jesús Asenjo; carretera a la estación de Lerma; camino de Ontellón; Ferrocarril de Madrid a Burgos; camino El Berral; camino de Paúles. del Agua; Cañada del Solillo; camino de Lerma a Tordómar: línea eléctrica de Hijos de Jesús Asenjo; camino de Espinosa de-Cerrato; camino de Royuela a Pinedillo; carretera provincial de Burgos a Roa de Duero en su punto kilométrico 35/175; camino de Santa María del Campo y camino de Cobos dos veces.

La longitud total de la linea de transporte es de 24.990 metros, a tensión de 13.200 V. para transportar 50 K.V. A., comprende la petición la instalación de dos centros de transformación, uno en Royuela de Río Franco y otro en Cobos de Cerrato, cada uno de 25 K. V. A. de potencia con relación 13,200 a V. 127/220 V. y las líneas de distribución en baja en los dos pueblos mencionados.

Se solicita la concesión administrativa de la linea, con declaración de utililidad pública y ocupación de los terrenos de dominio público y servidumbre forzosa de paso sobre las fincas depropiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, en el plazo de treinta dias, a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, a las

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 78

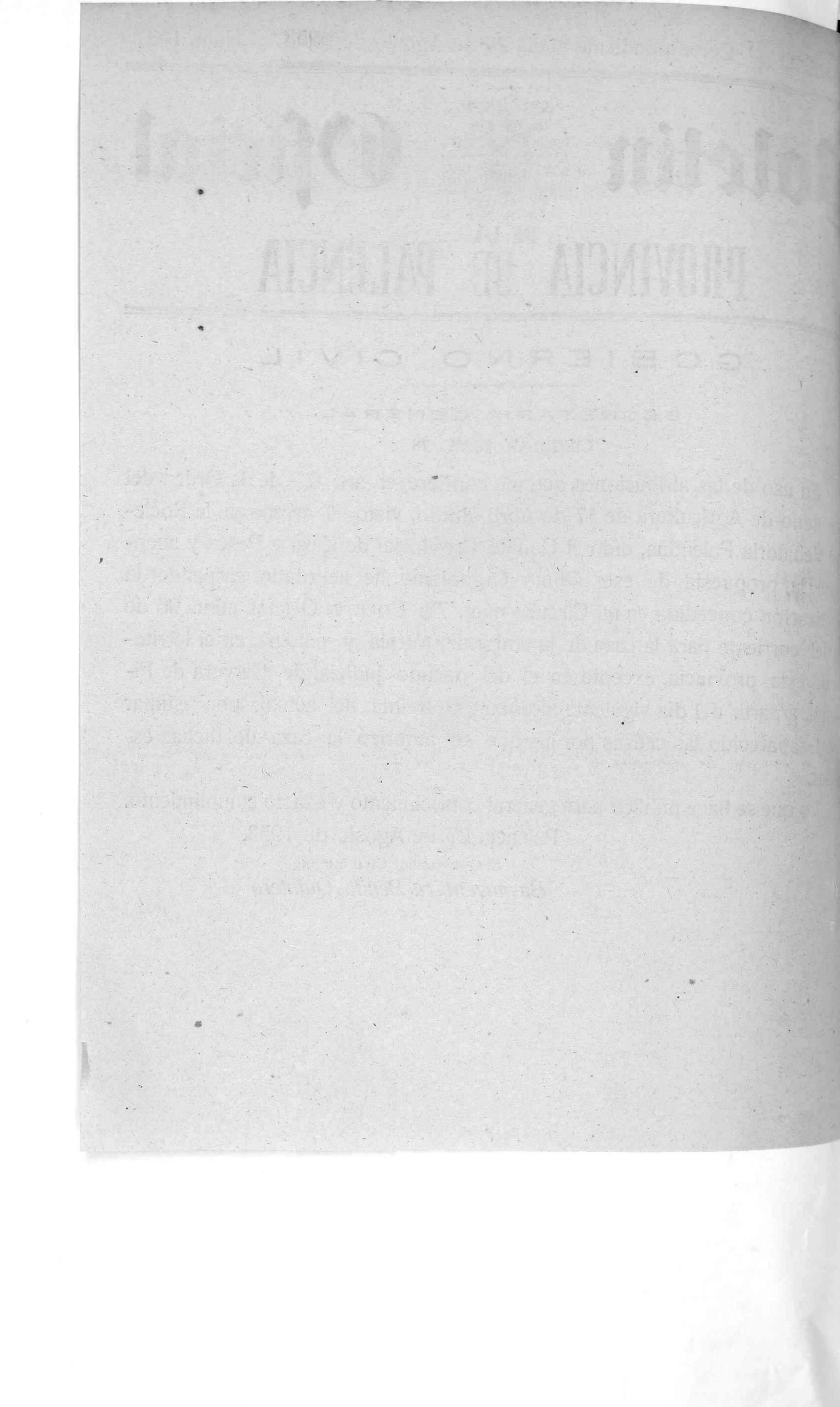
En uso de las atribuciones que me confiere el art. 6.º de la Orden del linisterio de Agricultura de 17 de Abril último, visto el escrito de la Societad Venatoria Palentina, oído el Comité Provincial de Caza y Pesca y acepando la propuesta de este último Organismo, he acordado suspender la utorización concedida en mi Circular núm. 73, Boletin Oficial núm. 96 de 12 del corriente para la caza de la codorniz, tórtola y paloma, en el territoto de esta provincia, excepto en el del partido judicial de Cervera de Pisuerga, a partir del día siguiente al domingo treinta del actual, por estimar desaparecido las causas por las que se autorizó la caza de dichas especies.

Le que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 27 de Agosto de 1953.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero

1522



horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1 y que

transcurrido dicho plazo no tendrán fuerza ni valor alguno las observaciones que se presenten.

RELACION DE PROPIETARIOS

PROVINCIA DE PALENCIA

ám. de den	PROPIETARIOS	Residencia		Cultivo
	COBOS DE	CERRATO		
190	Ayuntamiento.	Cobos de C	Cerrato	Erial.
191	Gervasio Citores Ceballos.	>	>>	Cereales.
91 92 93	Maurilio Pérez Martinez.	> >	>>	»
93	José Citores Martinez.	> .	»	»
94	Samuel González Gutiérrez.	»	>	»
95	Lucio Martin Rey.) »	>>	>>
96	Agapito Rey Ceballos.	»	»	>
	Longino Citores González.	»	» ·	»
97	Leandro González Sanz.	»	»	»
99	Ayuntamiento.	>>	»	Pradera.
100	Asterio Martinez Rey.	, »	>>	Huerta.
101	Felisa Sanz Rey.	»	»	»
102	Ayuntamiento.	>	>>	Pradera.

Palencia 10 de Agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.
1419

téquia de notificación de embargo de inmueles a contribuyentes declarados en rebeldia-

En Baltanás a 22 de Julio de 1953, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Valeriano Martín y don Leoncio Puertas a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios de 1950 al 1952 por el concepto de contribución Rústica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia: No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus decubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Baltanás 22 de Julio de 1953.

El Recaudador, Pedro Diezhandino.

Palenzuela Rústica

Vicente Gómez Silva: Una tierra a Tres Castillos, pol. 39 y parcela 140, de 62'86 as., linda

Ministerio de Cultura 2010

N. Antonio Bermejo, E. Antonio Pérez, S. camino y O. Quirino Sendino.

Otra tierra del mismo deudor, a Tres Castillos, pol. 39 y parcela 142, de 62'87 as., linda N. Antonio, Bermejo, E. Antonio Pérez, S. Antonio Bermejo y O. Quirino Sendino.

Victoria González Garcia: Una tierra a Peñas, pol. 42 y par. 39, de 80'53 as., linda N. Florencio González, E. Víctoria González, S. Juliana de los Mozos y O. Miguel González.

Gabriel González Muñoz: Una tierra a Barral, pol. 3 y par. 348, de 25'72 as., linda N. Mariano Yágüez, E. José Alvarez, S. Serapio Prieto y O. Valeriano Lozano.

Isidoro González Palomo: Una tierra a Camino Revilla, pol 24 y par. 80, de 54'08 as., línda Norte Benito Manrique, E. camino, S. Martín Pérez y O. herederos de Gregorio Zamorano.

Miguel González Pérez: Una tierra a Penas, pol. 42 y par. 32, de 53'69 as., linda N. Ambrosio Cantero, E. Victoria González, S. Atilano Varona y O. José Alvarez.

Marcelino González Ronda: Una tierra a Casilla, pol. 47 y par. 575, de 68'07 as., linda Norte Camino del Roble, E. término de Royuela, Sur Emerenciano Ronda y Oeste Primitivo Sanz.

Clemente Guerra de los Mozos: Una tierra a Carmona, polígono 36 y par. 30, de 17'40 áreas, linda N. Vicente Herrera, Este Laureano González, Sur Senda de Ronda y O. Angel Alonso.

Otra a Penas, pol. 42 y parcela 27, de 35'79 as., linda Norte

H.º Atilano Varona, E. Roque Cantero, S. Sinforiano Alvarez y O. Jesús Alvarez.

Pedro Iñigo de la Granja: Una tierra a Capellán, pol. 29 y parcela 64, de 27'64 as., linda Norte camino, E. Angel Arribas, Sur Teodoro Cabrera y O. Leandro Gallardo.

Acacio de Juana Martinez: Una tierra a Vega Quintana, pol. 17 y par. 85, de 85'79 as., linda Norte Pedro Gallardo, E. Teódulo Escaño, S. Santos Becerril y O. Amado Hontoria.

Otra a Carrascal, pol. 40 y par. 281, de 80'82 as., linda Norte y E. Abundio Pastor, S. Agustin Báscones y O. Acacio de Juana.

Félix Justo Prieto: Una tierra a Horquilla, pol. 43 y par. 26, de 70'06 as., linda N. Asunción Rodríguez. E. Braulio Ausín, Sur y O. camino.

Valeriano Lozano Moreno: Una tierra a Paredejo, pol. 3 y par. 95, de 77'16 as., linda Norte Antonio Yágüez, E. Florencio Fernández, S. Teodoro Cabrera y O. Julio Fernández.

Mariano Mancho Ibáñez: Una a Villaleón, pol. 45 y par. 462-465, de 17'96 as., linda N. y E, Policarpo Arribas, S. León Arribas y O. Raimundo Antolina.

Saturnino Madero: Una a Val, deras. pol 1 y par. 149, de 54'11 as., linda N. Fernando Cantera, E. Norberto Moreno, S. León Arribas y O. Justo Gallardo.

Constantino Madruga Ochoa: Una tierra a Vía, pol. 24 y parcela 333, de 63'77, as., linda N. Victoriana Gallardo, E. Jerónimo Gallardo, S. Perfecto Carrillo y O. Miguel Antolin.

Domingo Maestro: Una a Pisón, pol. 28 y par. 25, de 46'52 as., linda N. río Arlanzón, Este Raimundo Velasco. S. José Rodríguez y O. Teodoro Cabrera.

Otra a Horca, pol. 39 y parcela 252, de 71'65 as., linda N. Eustoquio Valdeas, E. Eusebio Martínez, S. Eduardo Grijalvo y O. Teodoro Cabrera.

Otra a Pinta, pol. 40 y parcela 75, de 89'80 as., linda N. Eusebio Martínez, E. Elías Maestro, Sur Francisco Carrillo y O. Eusebio Martínez,

María Manso Atienza: Una tierra a Valdeoliz, pol. 40 y parcela 215, de 1 Ha. 7'77 as., linda N. Victoriana Grijalvo, E. Pedro Celestino, S. Emeterio Hornillos y O. Melchor Becerril.

Raimundo Marín Ibáñez: Una tierra a Camasgo, pol. 39 y parcela 28, de 80'82 as., linda N. Aniceto García, E. Pedro García, Sur Raimundo Velasco y O. Aniceto García.

Florencio Marin Maestro: Una tierra a Mendoza, pol. 12 y parcela 6, de 18'27 as., linda N. Julia Martínez, E. Gregorio Orozco, S. camino y O. Sinforiano Alvarez.

Otra al Linde Bajeras, pol. 15 y par. 3, de 28'17 as., linda N. Severino Prádanos. E. Cañada Negredo, S. camino y O. Claudio Grijalvo.

Laurentino Molinero Guerra: Una tierra a Lozana, pol. 24 y par. 89, de 54'08 as., linda N. Petronilo Rebollo, E. Camino los Arrieros, Sur Juventino Castrillo y O. Martín Pérez.

El Recaudador, P. Diezhan-dino.

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Victoriano Elvira Pastor, de 19 años de edad, soltero, albañil, natural de Palencia, vecino que fué de la misma y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia en el término de diez dias con objeto de satisfacer el importe de la multa, reintegro y costas a que fué condenado en el juicio de faltas núm. 85 de 1953 seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

toriana Gallardo, E. Jerónimo Dado en Palencia a 18 de Gallardo, S. Perfecto Carrillo y Agosto de 1953.—El Juez Munici-O. Miguel Antolin. pal, Juan J. Ortega. 1488

> Antonio Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Palencia y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de esta Ciudad en el término de diez días con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta y satisfacer el importe del reintegro y costas del juicio de faltas núm. 140 del año actual, seguido contra el mismo por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarara rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamieto Criminal.

Dado en Palencia a 24 de Agosto de 1953.—El Juez Municipal, Juan J. Ortega. 1511

Administración Municipal

Quintana del Puente

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Puente.

Hace saber: Que la subasta de las obras de ampliación del Cementerio anunciada en el Boletín Oficial núm. 86, de fecha 20 de Julio próximo pasado, ha quedado desierta por falta de licitadores, y el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 22 del actual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 311 letra d), acordó se anuncie por segunda y última vez en el Boletín Oficial de la provincia.

Ejecutando los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 11 de Julio último y 22 actual, anuncia subasta para realización de las obras del Proyecto que consiste en todo lo concerniente a obra de fábrica y mano maestra en la ampliación del Cementerio municipal.

Tipo de licitación: 69.320'97 pesetas, admitiéndose las mejoras de rebaja a dicha cantidad.

Duración del contrato: Las obras objeto de esta subasta deberán comenzarse a los ocho días de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas antes del 31 de Diciembre de 1953.

Pago de las obras: Serán verificadas por virtud de intervención de la Comandancia Militar de Obras y Construcciones de la 6.ª Región y certificación librada por el Sr. Arquitecto Director de la obra don Antonio Font de Bedoya.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, plano, y Memoria se hallan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional, para tomar parte en la subasta será el 10 por 100 de su importe (pesetas 6.932'09). La definitiva constará de un 4 por 100 a mayores del total en que haya efectuado la adjudicación.

Tanto la fianza provisional como la definitiva que deberá constituirse en la Depositaría Municipal, se efectuará en metálico o valores públicos al tipo de cotización oficial.

Los pliegos que deberán sujetarse al modelo de proposición que al final se inserta, deberán ser reintegrados oficialmente y con arreglo a la Ley del Timbre, haciendo su presentación en la Secretaría municipal en sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción en el anverso.

(PROPOSICION PARA TO-

MAR PARTE EN LA SUBAS-TÀ DE LAS OBRAS DE AM-PLIACION DEL CEMENTE-RIO MUNICIPAL CORRES-PONDIENTE A PRIMER PE-RIODO).

Debiendo acompañar al mismo tiempo con independencia del sobre que contenga la proposición, el resguardo de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e imposibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953. durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, cerrándose el pazo de admisión a las trece horas del día en que finalice referido plazo.

La apertura de pliegos, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero del presente año, en la Alcaldía a las doce horas del día siguiente al en que termine la presentación de pliegos.

Fecha y firma del proponente.

El pliego de condiciones económico - administrativas, fué
aprobado en sesión del 11 de
Julio de 1953 y anunciado en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintana del Puente 23 de Agosto de 1953. — El Alcalde, Juan Aguado. 1495

Arconada

EDICTO

Como Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Arconada.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, se anuncia a Concurso-subasta, la ejecución de las obras de encauzamiento de los Arroyos del pozo y urbanización de calles, con arreglo al presupuesto y proyecto formado por el Sr. Ingeniero encargado de las obras y el pliego de condiciones económicas y administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán

por escrito, bajo sobre cerrado, con la inscripción en el anverso que dirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de carácter público de encauzamiento de los Arroyos del pozo y urbanización de calles del pueblo de Arconada».

Cada proposición que se ajustará al modelo que al final se inserta, contendrá el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de pesetas 1.684'40, a que asciende el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, que habrá ingresado en Depositaría, justamente con el documento que justifique su personalidad, que serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al de la subasta,

La subasta se celebrará en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, a las once horas del día siguiente de trancurridos veinte días a contar de la inserción en el Boletin Oficial de esta provincia del anuncio de licitación.

Podrán ser contratistas de las obras de referencia los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles con arreglo a las Leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente costituídas v reconocidas en España, siempre que no se hallen comprendidos en las incompatibilidades e incapacidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, y condicionados en un todo a los preceptos vigentes sobre protección à la Industria Nacional.

El bastanteo de poderes, cuando proceda, estará a cargo del Abogado don Aquilino Anaya.

El tipo que sirve de base para este Concurso-subasta, es de ochenta y cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas ocho céntimos (84.420'08).

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, a contar de la fecha en que se formalice la escritura definitiva con el adjudicatario.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones, serán de aplicación a este Concurso-subasta las prescripciones de la legislación contenidas en el Reglamento de contratación Municipal.

Arconada 16 de Agosto de 1953.-El Alcalde, Juan Prieto.

1475

Modelo de proposición

D. mayor, de edad, profesión, enterado del anuncio publicado en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1953 nú. mero; así como de las condiciones generales, facultativas y económicas, y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en la subasta a que se refiere para la ejecución de las obras de carácter público de encauzamiento de los pozos y urbanización de calles del Ayuntamiento de Arconada, hace constar que dispone de todos los elementos necesarios para dichas obras comprometiéndose a realizarla, con una baja de..... por 100, sobre el presupuesto de contrata.

Comprometiéndome a satisfacer a los obreros los jornales fijados por las Reglamentaciones en vigor, así como los subsidios, pluses, etc., inherentes a los mismos.

Fecha y firma.

Dueñas

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de tasa de rodaje
o arrastre de vehículos; de Arbitrios sobre circulación de bicicletas y sobre perros, del corriente año, quedan expuestos al
público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días,
al objeto de examen y reclamaciones.

Dueñas 24 de Agosto de 1953. -El Alcalde, Clemente Calzada. 1518

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarias, a los efectos de reclamación.

IMPOSICION DE EXACCIONES, TA-RIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Villalobón.
Respenda de la Peña.
Renedo de la Vega.
Valoria de Aguilar.
Herrera de Valdecañas.
Villajimena.
Valle de Cerrato

Imprenta Provincial -PALENCIA